

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 203.

Instruido para la depuracion
de D. Ramon Gelabert Romañach ,
adscrito a la brigada de arbitrio,
en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 67

EXCMO. SR.:

16

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. RAMON GELABERT ROMANACH.

por el que, y por aparecer suficientemente comprobada su conducta,

se formula propuesta de ADMISION sin imposición de sancion.

1939/203

11 OCT. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 6 de octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M. nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



[Signature of Salvador Campillo Ballester]

[Signature of Juan Marcos Gomez]

PROVIDENCIA: En Gerona a Catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe a cerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. RAMON GELABERT ROMANACH. Así lo mandó i firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

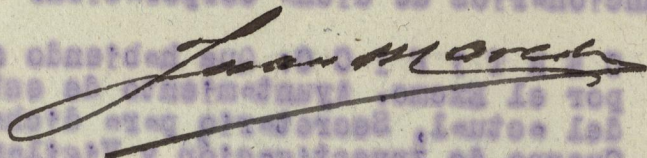
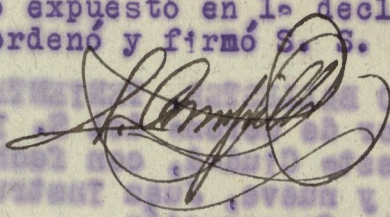
[Signature of Salvador Campillo Ballester]

[Signature of Juan Marcos Gomez]

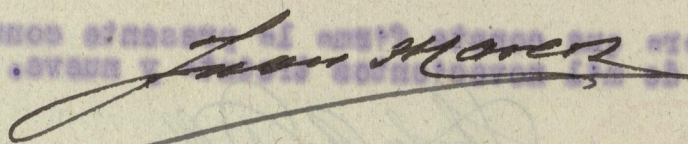
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

[Signature of Juan Marcos Gomez]

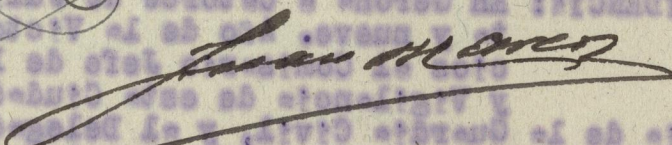
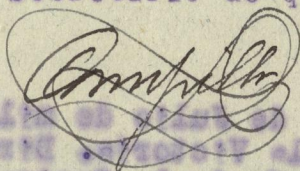
PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario RAMON GELABERT ROMANACH, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo ordenó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



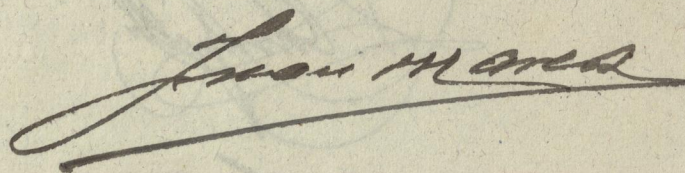
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Señor D. JOAQUIN PASCUAL PUJOL y D. EMILIO PUIG COMA, citados por el expedientado D. RAMON GELABERT ROMANACH, como testigos en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mando y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S. S. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a seis de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos de D. RAMON GELABERT ROMANACH, senda por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 203

Ramon Gelabert Romañach (nombre y apellidos) hijo de Manuel y Fulalia
natural de Rosas de 31 años de edad, de estado soltero
vecino de Gerona con domicilio en calle de Pedret nº76
de profesión vigilante arbitros destinado en (dependencia municipal) Arbitrios Municipales
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Por nombramiento-16 de Marzo de 1933
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Arbitrios Municipales
- 3.— Categoría administrativa individuo
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
El mismo que se ha descrito anteriormente

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al entrar en Gerona las victoriosas tropas Nacionales

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No ha prestado ninguna adhesion a ningun Gobierno Marxista

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Hasta el Septiembre de 1938 continué en la Seccion de Arbitrios, pasando a portero en la escuela de la calle de Eximinis, hasta a mediados de Enero de 1939, en que fui destinado como a ordenanza a oficinas municipales, en cargo que ocupé hasta Abril próximo pasado, en que me reintegré a la Seccion de Arbitrios, en cuya situacion me hallo en la actualidad

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno por no haberse presentado motivo para ello

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Cobré 44,45 Pts semanalmente, mas los aumentos que de un modo general se establecieron en concepto de vida cara

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A la Asociación de Empleados Municipales adherida a la U.G.T. en la cual ingresé posteriormente al 18 de Julio de 1936, en la cual ingrese forzosamente

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

no

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Emilio Ruig- Industrial- Calle de Pedret nº70

D. Joaquin Pascual-Propietario- Calle Caldereros nº21

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Ramon Gebabut

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. RAMON GELABERT

ROMANACH., natural de Rosas.

(Gerona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 31.

años, de estado Soltero., con domicilio en

Gerona calle Pedret

núm. 76. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relaciónn jurada.

de fecha veinticuatro de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Ramon Gelabert,

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN PASCUAL PUJOL.

En Gerona a Veintiuno de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN PAS-
CUAL PUJOL., natural de Gerona
, de 65. años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Caldereros
núm. 21-12., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. RAMON GELABERT ROMA-
NACH, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacio-
nal, le consideró siempre persona de orden y de ideo-
logia politica de derechas, no habiendo estado nunca
afiliado a ningun partido politico ni sindical, de
buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
ha mantenida al margen de toda politica, limitandose
a cumplir con su deber y simpatizando con nuestra
Causa.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Handwritten signatures]
[Handwritten signature]

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

En cumplimiento de lo intere-
sado por V. S. en su escrito n.º 225
de fecha 12 de Julio de 1937

DECLARACIÓN DE
D. EMILIO PUIG COMA.

En Gerona a Veintiuno de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. EMILIO PUIG
COMA., natural de Gerona
, de 45. años, de estado
Casado, de profesión Tonelero
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Pedret
núm. 70., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. RAMON GELABERT RO-
MANACH, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre apolitico, persona
de orden, de buena conducta y moralidad, ignorando
si se hallaba afiliado a algun partido politico o
sindical.

Que durante la dominación roja en esta Ciyda,
dicho funcionario, se ha limitado a cumplir con su
deber, simpatizando con la Causa Nacional.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de quq doy Fé.

Emilio Puig



Juan M. Arce

Juan M. Arce



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5072

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 203 de fecha le de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de RANON GELABERT ROMANACH, vecino de Gerona. Arbitrios Municipales.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

RAMON GELABERT ROMANACH

Es persona de significación derechista, afiliado durante el Movimiento a la U.G.T.

Observó buena conducta.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo Lopez

FIRMADO
Modesto Reverendo Lopez



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3405

Ramon Gelabert Romañach

Brigada Arbitrios.

7

Cumplimentando su respetable ofi-
cio núm. 203, fecha 13 del pasa-
do Julio, relativo a informes sobre
conducta, antecedentes y actividades
político-sociales en relación con el
Glorioso Movimiento Nacional, del re-
caído al margen, tengo el honor de
poner en su conocimiento que el ren-
cionado es persona de buena conduc-
ta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales
y político-sociales en los archivos
de esta Comisaría y no se le recono-
cen actos ni actividades algunas co-
nexas a la Causa Nacional, estando
considerado como afecto a la misma,
y como elemento de derechas.

Sociológicamente considerado, se le re-
conoce afiliado a la U.C.T., con pos-
terioridad al Alzamiento Nacional,
con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a
T. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Facinto Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Muni-
cipales.

PLAZA.



8

En contestación a su escrito número 203 de fecha 13 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductu y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. RAMON GELABERT ROMANACH, de la Brigada de Arbitrio tengo el honor de participar a V que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo hasta que fué movilizizado forzoso por su reemplazo es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. RAMON GELABERT ROMANACH, con destino en la Sección de Arbitrios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, firmando normas para la depuración de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que, D. RAMON GELABERT ROMANACH, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Senores D. JOAQUIN PASCUAL PUJOL y D. EMILIO PUIG COMA,

Por lo expuesto, es opinión del instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Sección de Arbitrios D. RAMON GELABERT ROMANACH, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 6 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Corripio
Donde

11 OCT. 1939